

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

13 MAR 2020

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2018 - 00587 - 00

Téngase en cuenta la comunicación emitida por la Notaria Segunda de Bogotá, donde informa que el demandado **ALEXANDER DUQUE ACEVEDO**, se encuentra en proceso de negociación de deudas. Por consiguiente, en aplicación al numeral 1º del artículo 545 de la Ley 1564 de 2012, se DISPONE:

SUSPENDER el presente proceso hasta la fecha en la cual venza el término conferido para ese trámite.

Comunicar esta decisión al conciliador, solicitándole además para que informe de manera inmediata cualquier decisión que se adoptare al interior de dicha actuación o la fecha en que finaliza el trámite de negociación de deudas de la persona natural ALEXANDER DUQUE ACEVEDO.

Así mismo, se insta a las partes del proceso para que oportunamente informen al respecto y lo acaecido en el proceso de negociación de deudas.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notificó por estado No. _____ de	
hoy _____	a la hora de las 8:00 am
16 MAR 2020	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	

038